



Poder Judicial de la Nación

CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SECRETARIA ESPECIAL

CFP 1029/2025/1/SE1

Buenos Aires, 8 de abril de 2025

Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta que la cuestión debatida en el presente legajo, incoado en el marco de la causa CFP 1029/2025 “N.N. s/averiguación delito. Dte: Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación”, ya fue resuelta por la Sala I de esta Cámara, en el decisorio adoptado en autos CFP 81259/2018/15/CA11 –a cuyos términos me remito en honor a la brevedad- corresponde **REMITIR** estos actuados al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, para que continúe sustanciando la acción de *habeas corpus* con la premura que el tema reclama, lo que **ASÍ SE DECIDE**.

Comuníquese al Juzgado Federal N° 3 y remítase al Juzgado N° 10 del fuero. Sirva ésta de atenta nota de remisión.

Fdo. Mariano Llorens, Presidente. Ante mí: Susana Marina Echevarría,
Secretaria de Cámara.

